



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 162-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 5 de octubre del 2012.

“ACUERDO REGIONAL QUE MODIFICA EL CONSIDERANDO OCTAVO DEL ACUERDO REGIONAL N° 142-2012-GR-LL/CR”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 0431-2012-GRLL-PRE, de fecha 12 de setiembre del 2012, suscrito por el señor ingeniero Jose Murgia Zannier, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, solicita al Pleno del Consejo Regional La Libertad se modifique el Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR, asimismo, alcanza un juego del Informe Legal N° 02-2012-GRLL-PRE/AP-MPVR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR, relativo a priorizar para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los Proyectos: “Construcción de la Infraestructura de Riego de Chuquitambo – Carrizales del distrito y provincia de Pataz”, con Código SNIP N° 183221, por un monto de inversión de S/2,516,641.00 (Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), y “Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina Sol Naciente Anexo de Chuquitambo, distrito y provincia de Pataz”, con Código SNIP 168520, por un monto de inversión de S/1,497,858.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Nuevos Soles).

Que, a través del OFICIO N° 0431-2012-GRLL-PRE, de fecha 12 de setiembre del 2012, suscrito por el señor ingeniero Jose Murgia Zannier, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, solicita al Pleno del Consejo Regional La Libertad se modifique el Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR. Así como, alcanza un juego del Informe Legal N° 02-2012-GRLL-PRE/AP-MPVR.

Que, en el Informe Legal N° 02-2012-GRLL-PRE/AP-MPVR, suscrito por la abogada María del Pilar Vargas Riveros, con Registro del CALL N° 5813, en el cual es de la opinión que se modifique el considerando Octavo del Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR.

Que, en la cita Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Regional La Libertad, analizo y debatió la modificación del Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR, y considero aprobar por **UNANIMIDAD**, la modificación del antes indicado Acuerdo Regional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR, de fecha 7 de agosto del 2012, en el considerando Octavo del mencionado Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **MODIFICAR** el considerando Octavo del Acuerdo Regional N° 142-2012-GR-LL/CR, a continuación dice:

Considerando Octavo: Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2012-EF, de 27 de julio del 2012, aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

1

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 270 Fecha 16 OCT. 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

del Sector Privado, el cual en su Artículo 5° de la lista priorizada de Proyectos, establece: La lista priorizada con los proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada por el Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso, y deberá actualizarse periódicamente. Los Proyectos a ejecutarse en el marco de Ley deben enmarcarse en la definición del Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP, los cuales además de la infraestructura como componente mayoritario, pueden incluir otros componentes, tales como equipamiento, reingeniería de procesos, sistemas de información y otros necesarios para el logro del objetivo del proyecto; en su Artículo 6° del señalado Decreto, sobre Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN indica: La Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, a que se refiere el Artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Consejo Regional respectivo. En tal caso, PROINVERSIÓN suscribirá un convenio de asistencia técnica con el Gobierno Regional solicitante.



ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Signature]
Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
PRESIDENTA

Reg. Documento: 854739
Reg. Expediente: 760450

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Signature]
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 270 Fecha 16 OCT 2012